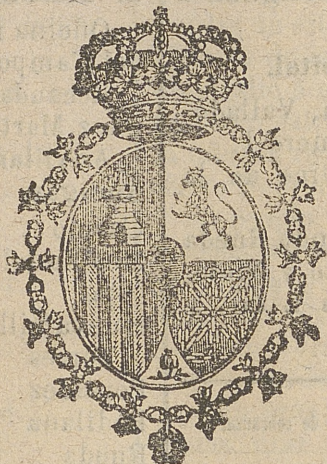


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Julio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Nava del Rey.

CIRCULAR NÚM. 2.510.

Para dar cumplimiento á la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecucion de 4 de Mayo de 1917 y á lo ordenado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo á ordenar:

1.º La comprobacion y contrastacion periódica de Pesas, Medidas y aparatos de pesar tendrán lugar en Nava del Rey, el día 5 de Agosto, señalándose como horas de Oficina de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará á verificar la comprobacion y contrastacion á domicilio en los establecimientos ó puestos de venta donde se usen pesas, medidas ó aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido á la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los

señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuáanse las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado á facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, á no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobacion en esta cabeza de partido se dará principio á la misma en los pueblos pertenecientes al mismo á cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó el Ayudante que lleve su delegacion se presentará á los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastacion, nadie podrá usar pesas, medidas ó aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º y en las correcciones administrativas á que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobacion y contrastacion así como todo lo concerniente á la policia de pesas y medidas, se ajustará á lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó Ayudantes, la coleccion de pesas y

medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservacion, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobacion, personal que les acompañe en las visitas á domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés á todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.
—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara*

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

CONTINGENTE.

Por el presente se hace saber que la Oficina Arrendataria del Contingente provincial se ha trasladado á la calle de Montero Calvo, núm. 7, piso principal.

Valladolid, 29 de Julio de 1921.
—El Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.

Núm. 2.522.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conservacion de carreteras.

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conserva-

cion y su empleo en recargos en los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valladolid á Soria, cuyo presupuesto es de 123.598 pesetas 20 céntimos, siendo el plazo de ejecucion hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.236 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 29 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposicion y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentacion, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.513.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conservacion de carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservacion y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Esguevillas á Peñafiel, cuyo presupuesto es de 36.058 pesetas 8 céntimos siendo el plazo de ejecucion hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 361 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de es

a provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.514.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Valdestillas á Portillo, cuyo presupuesto es de 28.133 pesetas 60 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 282 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.509.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Recaudacion del segundo trimestre de 1921-22.

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico 1921-22, en los días que á cada

distrito municipal se designan á continuación:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo.

Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto, D. Fernando Cocolina Lázaro y D. Mariano Rueda Gil.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 de Mayo.

1.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas

Cabezón	18 y 19 de Agt.º
Castro nuevo	10 de id.
Cigales	14 y 15 de id.
Cistérniga	3 y 4 de id.
Fuensaldaña	12 de id.
Mucientes	12 y 13 de id.
La Parrilla	16 y 17 de id.
Renedo	2 de id.
Tudela de Duero	8, 9 y 10 id.
Viana de Cega	20 de id.
Villabañez	5 y 6 de id.
Villavaquerín	7 de id.

2.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, 20 Febrero, número 1.

Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Auxiliar: D. Fernando Cocolina Lázaro.

Arroyo	19 de Agosto.
Boecillo	8 de id.
Castrodeza	2 y 3 de id.
Ciguñuela	1.º y 2 de id.
Géria	15 y 16 de id.
Laguna	9 y 10 de id.
Puente Duero	11 de id.
Robladillo	1.º de id.
Santovenia de Pisuerga	12 de id.
Simancas	17 y 18 de id.
Villanubla	6 y 7 de id.
Wamba	4 y 5 de id.
Zaratan	13 y 14 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Justino Vicente Izquierdo.

Bobadilla	22 y 23 de Agto.
Brahojos	21 de id.
Campillo	24 de id.
Cervillejo	5 de id.
Fuente el Sol	6 de id.
Lomoviejo	7 y 8 de id.
Gomeznarro	9 de id.
Moraleja de las Panaderas	3 de id.
Pozal de Gallinas	12 y 13 de id.
Rubí de Bracamonte	10 de id.
San Vicente del Palacio	4 de id.
Velascálvaro	20 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.

Auxiliar: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio	12 y 13 de Agto.
Medina del Campo	14, 15, 16 y 17 id.
Nueva Villa de las Torres	11 de id.
Pozaldez	11, 12 y 13 de id.
Rodilana	5 y 6 de id.
Rueda	8, 9 y 10 de id.
La Seca	4, 5 y 6 de id.
Serrada	1.º y 2 de id.
Ventosa	3 de id.
Villanueva de Duero	1.º y 2 de id.

Única zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Cándido Álvarez Álvarez.

Auxiliar: D. Constantino Gutiérrez y Don Rafael González Martínez.

Berrueces	4 de Agosto.
Cabreros	1.º de id.
Castromonte	8 de id.
Medina de Rioseco	23, 24 y 25 de id.
Montealegre	9 de id.
Moral de la Reina	5 de id.
Morales	10 de id.
Mudarra	13 de id.
Palacios	12 de id.
Palazuelo de Vedija	2 y 3 de id.
Pozuelo de la Orden	2 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	22 de id.
Tamariz	7 de id.
Tordehumos	4 y 5 de id.
Valdenebro de los Valles	20 de id.
Valverde	21 de id.
Villabrágima	6 y 7 de id.
Villaesper	14 de id.
Villafrechós	16 y 17 de id.
Villagarcía	3 de id.
Villalba de los Alcores	18 y 10 de id.
Villamuriel	1.º de id.
Villanueva San Mancio	6 de id.

Única zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia	6 de Agosto.
Almaráz	1.º de id.
Barruelo	17 de id.
Benafarces	19 de id.
Casasola	9 y 10 de id.
Castromembibre	18 de id.
Gallegos	14 de id.
Marzales	7 de id.
Mota del Marqués	6, 7 y 8 de id.
Pedrosa del Rey	9 y 10 de id.
Peñaflor	11 y 12 de id.
Pobladura	18 de id.
San Cebrian	22 y 23 de id.

San Pedro de Latarece	2 y 3 de Agosto
San Pelayo	24 de id.
San Salvador	13 de id.
Tiedra	20 y 21 de id.
Torrecilla de la Torre	17 de id.
Torrelabaton	23, 24 y 25 de id.
Urueña	4 y 5 de id.
Vega de Valdeironco	11 y 12 de id.
Villalbarba	8 de id.
Villanueva de los Caballeros	2 y 3 de id.
Villardefrades	4 y 5 de id.
Villavellid	19 de id.
Villasexmir	17 de id.

Única zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey y Alaejos.

Recaudador: D. Jacinto Puertas y D. Pablo Hernández

Alaejos	7 y 8 de Agosto.
Castrejon	7 y 8 de id.
Castroñuelo	16 y 17 de id.
Fresno el Viejo	3 y 4 de id.
Nava del Rey	22, 23, 24 y 25 de id.
Pollos	9 y 10 de id.
San Roman	11 y 12 de id.
Siete Iglesias	14 y 15 de id.
Torrecilla de la Orden	1.º y 2 de id.
Villafranca de Duero	18 de id.
Villaverde	5 y 6 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal	2 de Agosto.
Almenara	14 de id.
Bocigas	18 de id.
Fuente Olmedo	7 de id.
Hornillos	6 de id.
Llano de Olmedo	3 de id.
Matapozuelos	4 y 5 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Olmedo	15, 16 y 17 id.
Puras	10 de id.
Ramiro	11 de id.
Valdestillas	8 y 9 de id.
Villalba de Adaja	1.º de id.
La Zarza	12 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliar: D. Juan Alonso Frías.	
Alcazarén	18 y 19 de Agsto.
Aldea de San Miguel	1.º de id.
Aldeamayor	2 y 3 de id.
Ataquines	24 y 25 de id.
Camporredondo	4 de id.
Cogeces de Iscar	14 de id.
Isca	16 y 17 de id.
Megeces	15 de id.
Muriel	22 y 23 de id.
La Pedraja	10 y 11 de id.
Pedrajas de San Esteban	12 y 13 de id.
Portillo y su Arrabal	7, 8 y 9 de id.
Salvador de Zapardiel	21 de id.
San Miguel del Arroyo	5 y 6 de id.
San Pablo	20 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Bahabon	6 de Agosto.
Bocos de Duero	1.º de id.
Jampasero	7 y 8 de id.
Canalejas	3 de id.
Castrillode Duero	24 de id.
Corrales	5 de id.
Curiel	19 de id.
Fompedraza	25 de id.
Langayo	10 de id.
Manzanillo	21 de id.
Olmos de Peñafiel	22 de id.
Padilla	23 de id.
Peñafiel	17 y 18 de id.
Pesquera	11 y 12 de id.
Piñel de abajo	9 de id.
Piñel de arriba	2 de id.
Rábano	14 de id.
Roturas	20 de id.
San Llorente	4 de id.
Torre de Peñafiel	21 de id.
Valdearcos	1.º de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Castrillo-Tejeriego	6 de Agosto.
Cogeces del Monte	8 y 9 de id.
Montemayor	10 y 11 de id.
Olivares de Duero	15 de id.
Quintanilla de abajo	16 de id.
Quintanilla de arriba	7 de id.
Santibañez	2 de id.
Sardon de Duero	17 de id.
Torrescárcela	3 de id.
Traspinedo	4 y 5 de id.
Valbuena de Duero	14 de id.
Viloria	1.º de id.

Única zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Walerico Cantalapedra Mayordomo.

Auxiliar: D. Santiago Cantalapedra Merinero.

Bercero	4 y 5 de Agosto.
Berceruero	3 de id.
Matilla	2 de id.
San Miguel del Pino	9 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torrecilla de la Abadesa	6 de id.
Velilla	20 de id.
Velliza	21 y 22 de id.
Villalar	10 y 11 de id.
Villán de Tordesillas	8 de id.
Villavieja	13 de id.

Única zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	20 de Agosto.
Canillas	5 de id.

Castroverde	6 de Agosto.
Corcos	12 y 13 de id.
Cubillas de Santa Marta	17 de id.
Encinas	5 de id.
Esguevillas	10 y 11 de id.
Fombellida	4 de id.
Olmos de Esgueva	8 de id.
Piña de Esgueva	10 de id.
Quintanilla de Trigueros	18 de id.
San Martín de Valvení	11 de id.
Torre de Esgueva	4 de id.
Trigueros	17 y 18 de id.
Valoria la Buena	1.º y 2 de id.
Villaco	6 de id.
Villafuerte	20 de id.
Villanueva de los Infantes	12 de id.
Villarmentero	22 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: Don Constantino Gutierrez Tristan.

Auxiliar: D. Rafael Gonzalez Martinez.

Bustillo	9 de Agosto.
Cabezón de Valderaduey	11 de id.
Cuenca	2 y 3 de id.
Fontihoyuelo	8 de id.
Herrin	11 de id.
Gaton	5 de id.
Melgar de arriba	23 y 24 de id.
Melgar de abajo	22 de id.
Monasterio	21 de id.
Saelices	20 de id.
Santervás	9 y 10 de id.
Vega de Riuponce	11 y 12 de id.
Villabarúz	4 de id.
Villacid	7 de id.
Villacarralon	8 de id.
Villacreces	17 y 18 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villafrades	6 de id.
Villanueva de la Condesa	10 de id.
Villagomez	14 de id.
Zorita	19 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: D. Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	10 de Agosto
Barcial	21 y 22 de id.
Becilla	18 y 19 de id.
Bolaños	23 y 24 de id.
Castroboi	1.º de id.
Castroponce	15 de id.
Ceinos	20 de id.
Mayorga	12, 13 y 14 de id.
Quintanilla del Molar	4 y 5 de id. id.
Roales	4 y 3 de id.
Union de Campos	16 y 17 de id.
Urones	6 de id.
Valdunquillo	7 y 8 de id.
Villalba de la Loma	11 de id.
Villalán	9 de id.
Villavicencio	18 y 19 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez

que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Agosto próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid, 20 de Julio de 1921.
—Los Arrendatarios, PP., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Julián Basanta.

Núm. 2.479.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Recursos permanentes.

Recaudacion voluntaria.—Segundo trimestre de 1921-22.

En el día primero de Agosto próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1921-22 de los recursos permanentes de esta Cámara que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la Recaudacion de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itenerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre de referencia.

Valladolid, 20 Julio de 1921.
—El Presidente, Julio Guillen Saenz.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.530.

Fombellida.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado del monte y campo de este término municipal, dotada con el haber anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella lo solicitarán dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, enviando sus instancias á este Ayuntamiento.

Fombellida, 26 de Julio de 1921.
—El Alcalde, Domingo Cabezón.

Núm. 2.507.

Mota del Marqués

Durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Agosto, se cobrará en esta localidad el segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades del año corriente, la oficina recaudatoria estará abierta desde las nueve de su mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Mota del Marqués, 26 de Julio de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Negro.

Renedo de Esgueva.

Don Daniel Calderón Fierro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudacion de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 5 y 6 del mes de Agosto desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de Recaredo Babón.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

En Renedo de Esgueva á 22 de Julio de 1921.—El Alcalde accidental, Daniel Calderón.

Núm. 2.528.

San Martín de Valvení.

La cobranza del segundo trimestre por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguiente de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en referido trimestre los días 3 y 4 del próximo mes de Agosto, desde las nueve á las quince de dichos días por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en la Casa Consistorial.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos á que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, haciendo saber que durante los cinco últimos días de referido mes y en las horas indicadas, pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

San Martín de Valvení, 26 de Julio de 1921.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 2.541.

Tamariz de Campos.

Don Gelasio Escudero Clementez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en los días siete, ocho y nueve del próximo mes de Agosto, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Gabriel Martín Mediavilla, en la Casa Consistorial; en su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se les invita por el

presente, pues pasado dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

Tamariz de Campos, 27 de Julio de 1921.—El Alcalde, Gelasio Escudero.

Núm. 2.543.

Tudela de Duero.

EDICTO.

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referidos trimestres, tendrá lugar en los días 4, 5 y 6 del mes de Agosto desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresados trimestres, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

En Tudela de Duero á 27 de Julio de 1921.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 2.527.

Urueña.

Don Francisco del Barrio García, Presidente de la Junta pericial del catastro de la riqueza Rústica de esta villa.

Hago saber: Que las relaciones presentadas en el día de ayer por el Ingeniero agrónomo del servicio de avance catastral de la riqueza Rústica de la provincia, por polígonos, de propietarios, cultivos ó aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de parcelas con los resúmenes

por polígonos de este término municipal, quedan expuestas de manifiesto al público por término de treinta días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo la Junta recibirá las reclamaciones que presenten los propietarios por los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen, lo que se hace saber para conocimiento del público.

Urueña, 25 de Julio de 1921.—El Presidente, Francisco del Barrio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales.**

Núm. 2.504.

VILLAFRECHÓS.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia á concurso, conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Villafrechós, 23 de Julio de 1921.—El Jefe municipal, Alejandro Cuadrillero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.508.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Septiembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Agosto á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vi-

gentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	70
Arroz	Kilogramo	75
Azúcar	»	85
Azucarillos	»	1
Bizcochos	»	1
Café	»	40
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	3400
Idem vegetal	»	»
Carne de vaca	»	690
Chocolate	»	»
Gallinas	Una	80
Garbanzos	Kilogramo	150
Huevos	Uno	2200
Jabon comun	Kilogramo	130
Jamon limpio	»	30
Leche	Litro	2000
Manteca de cerdo	Kilogramo	4
Merluza	»	75
Pasta para sopa	»	70
Patatas	»	900
Piñas	Ciento	1900
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	14
Ternera	Kilogramo	»
Tocino	»	60
Velas de esperma	»	90
Vino de Jerez	Litro	15
Vino comun	»	140

Valladolid, 26 de Julio de 1921.

-P. D., José Valero.

Modelo de proposición.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de....., clase número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..... de..... de 192.....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial